

# PROYECTO FUSIÓN



## PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LAS SOCIEDADES ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A. Y MAQUINI INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal

El Consejo de Administración de Zambal Spain SOCIMI, S.A. mediante acuerdos por escrito y sin sesión de fecha 24 de mayo de 2021 y el Administrador Único de Maquini Investments, S.L. Sociedad Unipersonal con fecha 24 de mayo de 2021 han acordado iniciar el procedimiento necesario para proceder a la fusión de las mencionadas sociedades. A este efecto, de conformidad con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante, la "LME"), los mencionados órganos de administración redactan, suscriben y aprueban el proyecto de fusión, consignando las menciones que a continuación se detallan.

### 1. Razones de la fusión.

Teniendo en consideración que Zambal Spain SOCIMI, S.A. y Maquini Investments, S.L. Sociedad Unipersonal realizan la misma actividad económica, el arrendamiento de bienes inmuebles, existen razones de organización interna, simplificación administrativa y de mejora de la estructura operativa, que aconsejan la operación de fusión por absorción por parte de Zambal Spain SOCIMI, S.A. de Maquini Investments, S.L. Sociedad Unipersonal, unificando así la dirección y gestión de dicha actividad, evitando duplicidad de obligaciones contables, administrativas y fiscales y optimizando los recursos de ambas sociedades con el consiguiente aumento del nivel empresarial y alcanzando una eficiencia superior.

### 2. Datos identificativos de las sociedades que participan en la fusión.

Sociedad absorbente

- a) **ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A.**, sociedad anónima española domiciliada en calle José Ortega y Gasset nº 11, Madrid, con CIF A-86710142; constituida como sociedad de responsabilidad limitada por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Antonio de la Esperanza Rodríguez el 10 de abril de 2013, con el número 1495 de su protocolo; transformada en sociedad anónima mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Valerio Pérez de Madrid y Palá el 31 de marzo de 2014, con el número 697 de su protocolo y, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 30960, Folio 164, Hoja M-557304.

Sociedad absorbida

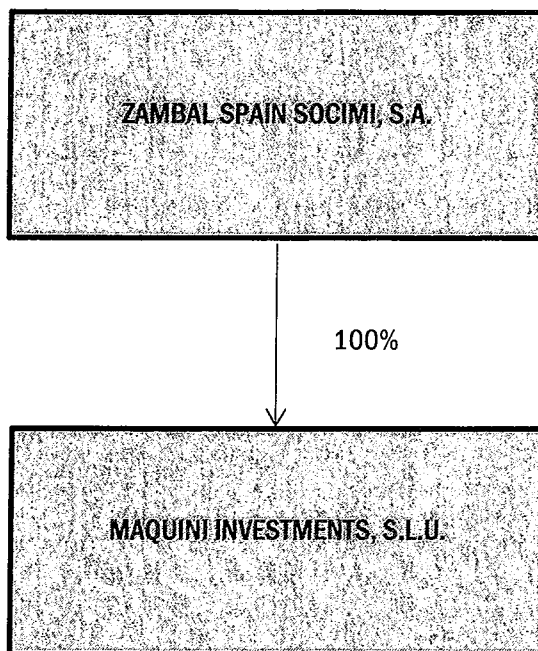
- b) **MAQUINI INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal**, sociedad de responsabilidad limitada española domiciliada en calle José Ortega y Gasset nº 11, Madrid, con CIF B-87332573; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Fernando Fernández Medina el día 9 de julio de 2015, con el número 2370 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 33691, Folio 81, Hoja M-606502.

014 Reg.MERCANTIL MADRID ( 18) T. 37.659 F. 158  
MAQUINI INVESTMENTS SL  
Asiento: 1/3145/921 Folio: 132 F.P.: 01/07/2021  
Prot.: /P/24/05/2021  
Fecha: 01/07/2021 Hora: 09:30  
N.Entrada: 1/2021 07/ 102.725,0  
Pres:PABLO ALDREY PAYÁN - 684017398

### 3. Estructura de la Operación. Tipo de fusión.

La operación consiste en la fusión entre Zambal Spain SOCIMI, S.A. y Maquini Investments, S.L. Sociedad Unipersonal, por absorción por parte de Zambal Spain SOCIMI, S.A. de la sociedad Maquini Investments, S.L. Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y con transmisión en bloque a título universal de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y pasivo de la sociedad absorbida a Zambal Spain SOCIMI, S.A., y consiguiente subrogación de ésta en todos los derechos y obligaciones de la misma (en adelante, la "Fusión").

La estructura accionarial de las sociedades incluidas en la Fusión, a la fecha de formulación del presente proyecto, es la siguiente:



De lo que se deduce que Zambal Spain SOCIMI, S.A. es propietaria de las participaciones representativas del 100 por 100 del capital social de Maquini Investments, S.L. Sociedad Unipersonal. Se hace constar que la totalidad del capital social de Maquini Investments, S.L. Sociedad Unipersonal ha sido adquirido por la entidad Zambal Spain SOCIMI, S.A. mediante escritura de compraventa de participaciones sociales otorgada ante el Notario de Madrid D. Francisco Consejal García el día 1 de octubre de 2018 con número 6542 de su orden de protocolo.

Dado que Maquini Investments, S.L. Sociedad Unipersonal está íntegramente participada por la absorbente Zambal Spain SOCIMI, S.A., es de aplicación el artículo 49 de la LME, por lo que:

- a. Zambal Spain SOCIMI, S.A. no efectuará ampliación de capital alguna.
- b. No será necesaria la inclusión del informe de los Administradores de las sociedades intervinientes en la operación de Fusión.



- c. No es necesario calcular un tipo de canje ni establecer el procedimiento de realización del mismo ni indicar a la fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas participaciones tendrán derecho a disfrutar de las ganancias sociales.
- d. No deberán incluirse las menciones 9º y 10º del artículo 31 de la LME, relativas a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de Maquini Investments, S.L. Sociedad Unipersonal que se transmita a Zambal Spain SOCIMI, S.A. y la fecha de las cuentas utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la Fusión.
- e. De acuerdo con el artículo 49 de la LME no será necesaria la elaboración de un informe de experto independiente sobre el Proyecto de Fusión.

**4. Balances de fusión de las Sociedades absorbente y absorbida.**

Se considerarán como balances de fusión los cerrados por las sociedades participantes a fecha 31 de diciembre de 2020.

Los citados balances, estarán, cuando así sea necesario, verificados por los auditores de cuentas de las sociedades participantes en la fusión.

**5. Aportaciones de industria/ Prestaciones accesorias.**

No existen aportaciones de industria o prestaciones accesorias vinculadas a las participaciones sociales de la sociedad absorbida.

**6. Derechos especiales.**

No existen en la sociedad absorbida participante en la Fusión titulares de participaciones de clases especiales ni derechos especiales distintos de las participaciones. La sociedad absorbente no creará acciones de clases especiales ni derechos especiales de ningún tipo.

**7. Fecha de efectividad.**

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente como sociedad a la que traspasa su patrimonio, será el 1 de enero de 2021. En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2021, y hasta la fecha de materialización del acuerdo de fusión, todas las operaciones se entenderán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, actuando la sociedad que se extingue en calidad de mandataria de aquélla.

**8. Ventajas especiales.**

La sociedad absorbente no atribuirá ventaja de clase alguna en favor de los expertos independientes que puedan intervenir en el proceso ni en favor de los administradores de ninguna de las sociedades que se fusionan.



**9. Consecuencias de la fusión en la plantilla y estructura de la empresa**

Se hace constar a los efectos oportunos que la sociedad absorbida no tiene empleados.

Asimismo la fusión no tendrá ningún impacto en la composición del Órgano de Administración de la sociedad absorbente, incluido el de género, ni en la política de responsabilidad social de ésta.

**10. Régimen fiscal.**

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 89 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y de los artículos 48 y 49 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, se procederá a realizar la comunicación de la Fusión al Ministerio de Economía y Hacienda en los tres meses posteriores a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión para notificar el acogimiento de la Fusión al régimen de neutralidad que resulta del capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

**11. Compromisos de los administradores.**

Los administradores de las sociedades participantes en la fusión se abstendrán de realizar cualquier clase de acto o de concluir cualquier contrato que pudiera comprometer la aprobación del proyecto, así como se comprometen a informar a sus respectivas juntas generales sobre modificaciones importantes del activo o del pasivo acaecidas en cualquiera de ellas entre la fecha de suscripción del presente proyecto y la de reunión de la junta general.

**12. Aprobación del proyecto de fusión.**

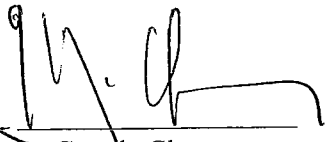
El presente proyecto de fusión ha sido asumido por todos los administradores de las sociedades participantes en la Fusión, habiendo acordado su aprobación por el Consejo de Administración de Zambal Spain SOCIMI, S.A. mediante acuerdos por escrito y sin sesión y por el Administrador Único de Maquini Investments, S.L., Sociedad Unipersonal.



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y manifestando su aprobación al presente Proyecto de Fusión, firman el presente documento en doble ejemplar todos los consejeros de Zambal Spain SOCIMI, S.A. y el Administrador Único de Maquini Investments, S.L. Sociedad Unipersonal, en Madrid, a 24 de mayo de 2021.

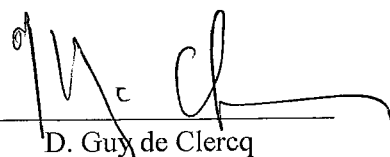
**Consejo de Administración de Zambal Spain SOCIMI, S.A.**

\_\_\_\_\_  
D. Thierry Yves Marie Julienne

  
\_\_\_\_\_  
D. Guy de Clercq

\_\_\_\_\_  
D<sup>a</sup>. Catherine Crochet

**Administrador Único de Maquini Investments, S.L.  
Sociedad Unipersonal**

  
\_\_\_\_\_  
D. Guy de Clercq  
Representante persona física  
del Administrador Único, ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A.



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y manifestando su aprobación al presente Proyecto de Fusión, firman el presente documento en doble ejemplar todos los consejeros de Zambal Spain SOCIMI, S.A. y el Administrador Único de Maquini Investments, S.L. Sociedad Unipersonal, en Madrid, a 24 de mayo de 2021.

**Consejo de Administración de Zambal Spain SOCIMI, S.A.**

\_\_\_\_\_  
D. Thierry Yves Marie Julienne

\_\_\_\_\_  
D. Guy de Clercq

\_\_\_\_\_  
D<sup>a</sup>. Catherine Crochet

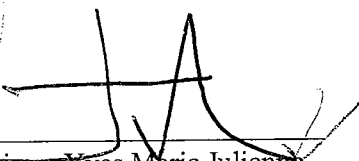
**Administrador Único de Maquini Investments, S.L.  
Sociedad Unipersonal**

\_\_\_\_\_  
D. Guy de Clercq  
Representante persona física  
del Administrador Único, ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A.



Y en prueba de conformidad con cuanto antecede y manifestando su aprobación al presente Proyecto de Fusión, firman el presente documento en doble ejemplar todos los consejeros de Zambal Spain SOCIMI, S.A. y el Administrador Único de Maquini Investments, S.L. Sociedad Unipersonal, en Madrid, a 24 de mayo de 2021.

**Consejo de Administración de Zambal Spain SOCIMI, S.A.**

  
\_\_\_\_\_  
D. Thierry Yves Marie Julienne

\_\_\_\_\_  
D. Guy de Clercq

\_\_\_\_\_  
D<sup>a</sup>. Catherine Crochet

**Administrador Único de Maquini Investments, S.L.  
Sociedad Unipersonal**

\_\_\_\_\_  
D. Guy de Clercq  
Representante persona física  
del Administrador Único, ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A.



**SOLICITUD DE DEPÓSITO DEL PROYECTO DE FUSIÓN AL ILMO. SR.  
REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID**

**D. Iván Azinovic Gamo**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en calle Raimundo Fernández Villaverde nº 65, Madrid, España, con D.N.I. nº 7.226.973-M, en nombre y representación de las Sociedades **"ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A."** y **"MAQUINI INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal"**, como Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad **"ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A."** y especialmente autorizado para este acto, por decisiones del Administrador Único de **"MAQUINI INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal"** de fecha 24 de mayo de 2021

**DECLARA**

**PRIMERO.-** Que las Sociedades antes mencionadas van a proceder a fusionarse, mediante la absorción por parte de la Sociedad **"ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A."** de la Sociedad **"MAQUINI INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal"**, para lo cual y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, los Administradores de dichas Sociedades han procedido a redactar y suscribir el proyecto de fusión que se adjunta a la presente instancia.

**SEGUNDO.-** Que, en atención a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, dado que **"MAQUINI INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal"** está íntegramente participada por la absorbente **"ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A."**, no resulta necesario someter el proyecto de fusión al informe de expertos independientes.

Por todo ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación mercantil

**SOLICITAN**

- 1º) Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, tenga por presentada la presente instancia así como el proyecto de fusión que se adjunta a la misma y, previos los trámites oportunos, proceda al depósito de dichos documentos en el Registro Mercantil de Madrid en





la hoja abierta a nombre de la Sociedad **"MAQUINI INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal"**, no resultando necesario el depósito del proyecto de fusión en la hoja abierta a nombre de la Sociedad **"ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A."** al disponer dicha sociedad de una página web corporativa en la se va a proceder a publicar dicho proyecto de fusión.

- 2º) Que una vez efectuado el depósito, se comunique al Registro Mercantil Central para su inmediata publicación en el BORME del mencionado depósito, así como la fecha en que éste hubiese tenido lugar.

Se firma por duplicado, en Madrid, a 4 de junio de 2021

**D. IVAN AZINOVIC GAMO**, en nombre y representación de **"ZAMBAL SPAIN SOCIMI, S.A."** y **"MAQUINI INVESTMENTS, S.L. Sociedad Unipersonal"**.

---

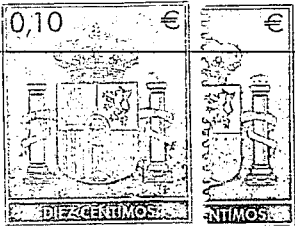
**D. IVAN AZINOVIC GAMO**

TESTIMONIO DE LEGITIMACIÓN DE FIRMA. -----

Yo, FRANCISCO CONSEGAL GARCÍA, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, DOY FE: -----

De que considero legítima la firma que antecede de **DON IVAN AZINOVIC GAMO** con DNI número 07226973M, por su cotejo con otras indubitadas obrantes en el protocolo a mi cargo, puesta en un documento extendido en dos hojas de papel común; y de quedar anotado este testimonio en el Libro Indicador, sección segunda del corriente, con el número 498. Madrid, a dieciséis de junio de dos mil veintiuno. -----  
Aplicación de Arancel, Ley 8/1989 de 1 de abril. -----

Número de arancel: 5. Documento sin cuantía. -----



*Francisco Consegal García*



**REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

# REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de dicho Reglamento, ha resuelto proceder a su inscripción. Lo que certifico a todos los efectos legales oportunos, y en particular que la inscripción se ha practicado con los siguientes datos:  
**Tomo: 33.691 Folio: 81 Sección: 8 Hoja: M-606502**  
**Inscripción: 1**

DOCUMENTO  
PRESENTADO

2021/  
102.725,0

DIARIO

3.145

ASIENTO

921

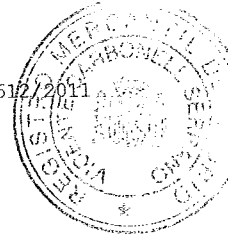
**Entidad: MAQUINI INVESTMENTS SL**

## OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

Se ha practicado el depósito del proyecto únicamente en cuanto a la sociedad absorbida, Maquini Investments SL, de conformidad con lo solicitado en escrito que se acompaña al proyecto y que han quedado archivados en este Registro con el número 12.558/2021 de su legajo correspondiente. Certifica el registrador que suscribe que la precedente copia que causa el relacionado asiento es idéntico a sus originales archivados.

Madrid, 05 de julio de 2021  
**EL REGISTRADOR,**

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011  
BASE: SIN CUANTIA NOVENTA EUROS  
\*\*\*\*\*90,00 € más IVA y suplidos, en su caso



A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.
- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.
- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es).